

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

## **COMITÉ DIRECTIVO**

**LEY N° 30453**

**REGLAMENTO DE LA LEY 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA**

## **ACTA N° 09**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ**

#### **DIRECTIVO**

**27 DE FEBRERO DEL 2021**

|                   |   |                   |
|-------------------|---|-------------------|
| HORA DE INICIO    | : | 10:16 horas       |
| HOTA DE TÉRMINO   | : | 15:30 horas       |
| MEDIO ELECTRONICO | : | Vía ZOOM CONAREME |

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

##### **INSTITUCIÓN RECTORA**

|                             |                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|
| DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA | PRESIDENTA DE CONAREME<br>Representante del MINSA |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ | SECRETARIA TÉCNICA |
|---------------------------|--------------------|

##### **INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

|                                        |                                               |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA | Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal |
| DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON       | Rep. Universidad San Martin de Porres         |
| DR. PERCY ROJAS PLASENCIA              | Rep. Universidad Nacional de Trujillo         |
| DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS              | Rep. Universidad Privada Antenor Orrego       |

## **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

DRA. CARMEN NANCY QUISPE OREJON                      Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

## **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO              Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO                              Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

## **MIEMBROS AUSENTES:**

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO              Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA      Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA                  Rep. Colegio Médico del Perú

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para la votación virtual; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

## **I. ORDEN DEL DIA:**

Dra. Claudia Ugarte: A razón del Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, aprobado por el Comité Directivo en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2021, el cual tiene previsto la realización de la Sesión Extraordinaria en el presente día, a fin aprobar los Informes de la Comisión de Autorización, (los cuales se remiten anexos) respecto a los recursos de reconsideración presentados por las instituciones formadoras universitarias en el Proceso Especial de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico; encargo realizado bajo los alcances del Acuerdo N° 013-2021-CONAREME-AG, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 3 de febrero de 2021.

### **1. INFORME FINAL N° 026-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA.**

Se tiene a la vista el Informe N° 026-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas por el programa de residentado médico de la especialidad de Anestesiología al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 059-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 026-2021-CA, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, sobre la evaluación del programa de la especialidad de Anestesiología; en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residencia médica de la especialidad de Anestesiología con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, agotando la vía administrativa.

**2. INFORME N° 027-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**

Se tiene a la vista el Informe N° 027-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco por el programa de residencia médica de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres al Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 060-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 27-2021-CA, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, sobre la evaluación del programa de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres; en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residencia médica de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, agotando la vía administrativa.

3. **INFORME N° 028-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA.**

Se tiene a la vista el Informe N° 028-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco por el programa de residentado médico de la especialidad de Gastroenterología al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 061-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar el Informe N° 028-2021-CA, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, sobre la evaluación del programa de la especialidad de Gastroenterología; en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Gastroenterología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, agotando la vía administrativa.

4. **DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA**

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 062-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó a las 15:30 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.